

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de marzo de 2022

ASUNTO:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4/2022 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

PROPUESTA / DICTAMEN:

El importe de la aplicación presupuestaria 1 3420 87230 Aportación Creación Sociedad Mercantil del presupuesto prorrogado actual es de 3.000 euros. Se plantea la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria en 300 euros para poder constituir la sociedad mercantil que conforme a sus estatutos establece una aportación por parte del Ayuntamiento de 3.300 euros.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 3420 87230 Aportación Creación Sociedad Mercantil 300 €

*Financiación.*

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales 300 €

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>Lucía Echevoyen | <br>Mikel Mayayo     | <br>Rober Matxin |
| <br>Marta Tiebas    | <br>Javier Solozábal |  |

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

|   |   |              |
|---|---|--------------|
| Lucía Echegoyen   | Mikel Mayayo  | Rober Matxin |
| Marta Tiebas<br> | Javier Solozábal<br> |              |

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

### **Modificación presupuestaria nº 04/2022**

El importe de la aplicación presupuestaria 1 3420 87230 Aportación Creación Sociedad Mercantil del presupuesto prorrogado actual es de 3.000 euros. Se plantea la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria en 300 euros para poder constituir la sociedad mercantil que conforme a sus estatutos establece una aportación por parte del Ayuntamiento de 3.300 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran los suplementos de crédito.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2021, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 725.192,60 euros. Se han aprobado hasta ahora modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al remanente de tesorería por importe de 273.251,23, quedando en este momento un remanente de tesorería para gastos generales líquido de 451.941,37 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 3420 87230 Aportación Creación Sociedad Mercantil 300 €

*Financiación.*

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales 300 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementan los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiado con remanente de tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 21 de marzo de 2022

Fdo: La Interventora